



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5756

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se nombran asesores especialistas para colaborar con el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 6 de marzo de 2026, por la cual se aprueban por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Sineu y Son Servera (BOIB n.º 34, de 17 de marzo de 2026).

2. Esta resolución fue modificada por la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 17 de marzo de 2026 (BOIB n.º 35, de 19 de marzo de 2026), para incluir por motivo de error el municipio de Santanyí. Posteriormente, en el BOIB n.º 40, de 28 de marzo de 2026 y en el BOIB n.º 48, de 14 de abril de 2026, se incluyen nuevas modificaciones en relación con el contenido del temario del proceso selectivo.

3. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas mencionadas en el punto anterior acordó en la sesión realizada día 3 de junio de 2026 el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con el Tribunal tanto en la organización y el desarrollo del segundo ejercicio del proceso selectivo (pruebas físicas).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, y en concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley.

2. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.

3. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 6 de marzo de 2026, por la cual se aprueban por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera (BOIB n.º 34, de 17 de marzo de 2026).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como asesores especialistas del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso al curso de capacitación en relación con el proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx,





Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera, las personas siguientes:

Monitores de la sede de Mallorca:

1. Alexandre Robledo Fernandez DNI ***1911*
2. Georgina Gea Fernandez DNI ***8487*
3. Jana Orduña Elizalde DNI ***5101*
4. Marc Folch Salom DNI ***7446*
5. Lidia Villalonga Jodar DNI ***5334*
6. Sergio Rafael Lara Lasère DNI ***3539*
7. Heriberto Ángel Hernández Perera DNI ***6670*
8. Joan Miquel Miralles Mestre DNI ***0566*
9. Aina Maria Sastre Coll DNI ***2118*
10. Miquel Ramis Gual DNI ***1484*

Monitores de la sede de Menorca

1. Pere Calafat Ponsetí DNI ***3824*
2. Gemma Marqués Caymaris DNI ***4820*
3. Jorge Fernández Sáez DNI *** 5675 *

Monitores de la sede de Eivissa y Formentera

1. Pedro Daniel Roig Román DNI ***5894*
2. Francisco de Paula Montero Sánchez DNI ***1177*

2. Informar las personas nombradas sobre la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias que prevé el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en vía administrativa, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el registro del EBAP o ante el órgano delegando en un plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de junio de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
Antònia Maria Estarellas Torrens

